

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de pensionado en la Academia Española de Bellas Artes, en Roma (Escultura).

Se convocó a los señores opositores para que concurren en el Salón Biblioteca de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, para dar comienzo al primer ejercicio el día 16 del corriente, a las cuatro de la tarde.—El Secretario del Tribunal, Julio Vicent. P—2032

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 44,700 al 69 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 255.309,77 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 7.600 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—2222

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 405 al 410 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.731,74 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 1.492 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—2223

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 379 al 402 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 267.557,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y seis meses y la fianza provisional de 3.027 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—2224

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de empleo de piedra para conservación del firme en los kilómetros 218 al 247 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.932,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.848 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—2225

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el

Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 180 al 217 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 93.586,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.508 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2226

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 1 al 46 de la carretera de Trujillo a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 65.011,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.951 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las propo-

siciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2227

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 108,750 al 113 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.168,90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y a fianza provisional de 1.446 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2228

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina,

proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.705,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 1.102 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2229

Hasta las trece horas del día 9 de Enero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 178 al 193 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 382.266,90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de pesetas 11.469.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 10 de Enero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantida

dad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2230

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Habiéndose manifestado a esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero municipal la conveniencia de modificar el aprobado proyecto de alcantarillado del sector Oeste de la población en el sentido de que la red a construir lo sea empleando en lugar de tubos ordinarios de cemento, tubos centrifugados del mismo material, variación que por las razones técnicas aducidas habrá de proporcionar una mejor utilización de la obra de saneamiento proyectada, ha sido suspendido definitivamente todo trámite en las diligencias de subasta convocada para contratar las obras de alcantarillado del aludido sector Oeste, acto que habría de tener lugar el próximo día 17, a las doce de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos a quienes esta decisión pueda interesarles.

Córdoba, 12 de Diciembre de 1927.
P. Villoslada. S—2086

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE GUADALAJARA

Debiendo procederse a alquilar un local con destino a pabellón y oficinas del Gobierno militar, Jefatura de Transportes y Comisaría de Guerra en esta plaza, se invita por el presente a los propietarios que lo deseen a que presenten proposiciones por escrito con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra sita en la calle de Montemar, núm. 1), hasta el día 29 del actual, en que quedará cerrado el concurso a las doce horas de su mañana.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... de ..., para alquiler de un local para pabellón y oficinas del Gobierno militar, Jefatura de Transportes y Comisaría de Guerra en esta plaza, ofrece la finca o piso de la casa número ... sita en la calle de ..., por el precio de ... pesetas (en letra) anuales.

Guadalajara, ... de ... de 19...

(Firma y rúbrica.)

Guadalajara, 15 de Diciembre de 1927.—El Jefe de Propiedades (legible).

S—2230

COMANDANCIA DE OBRAS Y RESERVA DE INGENIEROS, DE MAHON

El Comandante Ingeniero del Detallado de la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mahón.

Hago saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la segunda subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 7 de Enero próximo venidero, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar, según previene la Real orden comunicada de 18 del mes de Noviembre anterior, la ejecución de las obras del Proyecto de un camino carretero militar para el material artillero de 15,24 cm. de Mahón a la Serreta de Binancolla, con utilización máxima de los caminos ya existentes.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y facultativas publicados en el *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*, número 9.504, de fecha 12 de Noviembre próximo pasado y señalado con el anuncio número 2.354 y GACETA DE MADRID, número 314, fecha 10 de igual mes, página 204, que estarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones.

Mahón, 7 de Diciembre de 1927.—
El Ingeniero del Detallado, Arturo Fosar. Visto bueno, el Ingeniero Comandante accidental, Fosar.

Modelo de proposición.

(Por escrito y en pliegos cerrados).

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras del Proyecto de un camino carretero militar para material artillero de 15,24 cm. de Mahón a la Serreta de Binancolla, con utilización máxima de los caminos ya existentes en la isla de Menorca, a cargo de la Comandancia de Obras y Reser-

va de Ingenieros de Mahón, con cargo al crédito del capítulo tercero, artículo único, "Bases navales", del presupuesto extraordinario de Guerra, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926 (C. L. número 245) se comprometo y obliga a efectuar dichas obras con sujeción a todas las cláusulas.

Y en garantía de su proposición acompaña el talón número ..., justificativo del depósito, de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar que ha sido alta en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S—2024

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valldemosa, Ayuntamiento de Idem; Escuela de párvulos para Maestra; 1.317 habitantes; vacante el 23 de Octubre de 1927, por traslado.

Palma, 7 de Diciembre de 1927.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P.—2017

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Idem; Escuela número 4, desdoblada, para Maestro; 21.322 habitantes; vacante el 10 de Noviembre de 1927, por fallecimiento.

Cádiz, 30 de Noviembre de 1927.—
Por el Director general de Primera enseñanza de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P.—2604

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES**

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta general de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1927, ha dispuesto repartir un dividendo complementario de 20 pesetas por acción por los beneficios obtenidos en el año 1926, siendo a cargo de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará desde el día 15 del actual en el Banco Urquijo de Madrid, Alcalá, 55, contra cupón número 3, de las acciones en circulación.

Beasain, 10 de Diciembre de 1927. El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amunio.

X-4129

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Debiendo entrar en vigor el 1 de Enero próximo el nuevo régimen para la importación, manipulación y venta de aceites y grasas minerales, las Firmas establecidas y matriculadas en España con anterioridad al 28 de Junio último, deberán dirigirse inmediatamente y por escrito a esta Compañía (Sección: Lubricantes), apartado 318, Madrid, pidiendo la correspondiente hoja de Declaración de existencias. A la devolución de este impreso cumplimentado, la Compañía les comunicará el Reglamento futuro, y una vez recibida la conformidad de los interesados, deberán éstos suscribir, si así lo desean, la correspondiente solicitud de licencia de venta.

Aquellas casas que sin dedicarse a dicho negocio efectúan importaciones directas para su propio consumo, vendrán también obligadas a cumplimentar dicha declaración, quedando sujetas a la nueva reglamentación para sus futuras compras.

X-4133

SOCIEDAD HIDROELECTRICA IBERICA

Condiciones para la suscripción de 20.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, de aumento del capital social.

1.º Los tenedores de las 100.000 acciones hoy en circulación, tienen derecho preferente para suscribir acciones 20.000, núms. 100.001/120.000 a su valor nominal de 500 pesetas cada una, correspondiéndoles, por tanto, una nueva por cada cinco de las antiguas que posean. Los accionistas que no reúnan cinco acciones o múltiplo de este número, podrán agruparse para suscribir títulos indivisibles de 500 pesetas nominales cada uno, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar ese derecho de suscripción.

2.º La suscripción de las 20.000 acciones se abrirá el día 1.º de Enero próximo en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y quedará cerrada el 15 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado en ese plazo.

3.º El abono del precio de 500 pesetas por acción se efectuará en el expresado Banco durante el año 1928, pudiendo el suscriptor optar por una de las dos formas siguientes:

A) 250 pesetas en el momento de la suscripción, y 250 pesetas del 1 al 15 de Julio.

B) 125 pesetas al hacer la suscripción; 125 del 1 al 15 de Abril; 125 del 1 al 15 de Julio, y 125 del 1 al 15 de Octubre.

4.º Estas 20.000 acciones recibirán un interés fijo del 6 por 100 anual a partir de la fecha de cierre de los plazos señalados para los diferentes desembolsos y sobre el importe efectivo de éstos. Los abonos de esos intereses se efectuarán en 1.º de Julio de 1928 y 1.º de Enero de 1929, en cuya fecha cesará el interés fijo y entrarán estas acciones a participar de los beneficios sociales con iguales derechos que las acciones antiguas.

5.º Las acciones que no se suscriban quedarán reservadas en estas mismas condiciones para la Caja de Previsión y retiro del personal de esta Sociedad.

Bilbao, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario general, Juan Antonio Herrán.

X-4132

FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el salón de la Cámara de Comercio de San Sebastián (calle Guetaria, núm. 2, primero).

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se facilitarán a los señores accionistas en las oficinas en ésta de dicha Sociedad, avenida de la Libertad, núm. 23, primero.

San Sebastián, 14 de Diciembre de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Miral.

X-4131

COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 de Diciembre, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Delegación en Madrid, calle de Arlabán, núm. 7, primero, a fin de tratar de la modificación de los artículos 5, 13, 16, 30 y 33 de los Estatutos, supresión del 6.º, reducción y aumento del capital, con arreglo a lo prescrito en el artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Saluain.

X-4137

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRAGA, S. A.

Debiendo procederse el día 2 de Enero próximo a los sorteos para amortización de 28 obligaciones de primera emisión y 12 de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa a los señores obligacionistas que ambos se efectuarán en la expresada fecha y hora de las dos de la tarde en el domicilio social, avenida Gómez Rodríguez, 285, de esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de títulos.

San Fernando (Cádiz), 10 de Diciembre de 1927.—El Director de la Explotación, Leopoldo Vitini.

X-4139

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

Un coche-cocina, montado sobre bogies, para vía normal, con destino al tren real.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de condiciones técnicas son los mismos que sirvieron de base para el concurso de setenta y seis coches, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Febrero de 1926 y celebrado el 26 del mismo mes.

Tanto dichos pliegos como los cuadernos de características y dibujos de detalles estarán todos a disposición de quienes deseen conocerlos o consultarlos todos los días laborales, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 13 de Enero próximo y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 14 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-4131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía seguidos por D. Hilario Blanch Buil, contra D. Enrique de Mingo Romero, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de las tres cuartas partes indiviso que al demandado corres-

ponden en la casa núm. 2 de la calle de Santuste, de Medinaceli.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las participaciones de finca mencionada salta a la venta por el tipo de 3.000 pesetas, en que han sido tasadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para subasta, se expide el presente a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, D. Dimas Camarero.

X—4140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Luis Salcedo Auso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, se ha incoado expediente a instancia del Procurador D. Francisco Martín Guerrero, en nombre y representación de D. Tomás Medina Montenegro, comerciante establecido en esta plaza, Carrer de Espinel, número 35, a virtud de escrito en que solicita se le declare en estado de suspensión de pagos, cuya solicitud ha sido admitida en el día de hoy.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 26 de Junio de 1922.

Ronda, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José L. Domínguez.—El Juez, Luis Salcedo Auso.

X—4130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Román Ariz y Galindo, Juez municipal suplente de esta ciudad de Toledo e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado con

fecha 5 del actual en expediente promovido por D. Enrique Jacinto Gil-berro Martínez y Trapero, nombrado Enrique, hijo de D. Alfredo Martínez y Leal y de doña Juliana Claudia Trapero Sánchez Hermosilla, natural de Almadenejos, Ciudad Real, Teniente de Infantería, de veintitrés años de edad y residente en esta capital, se hace saber, que dicho D. Enrique pretende hacer compuesto su primer apellido con el primero y segundo de su padre, que resulta Martínez-Leal, fundando sustancialmente su solicitud en que así fué su citado padre notoriamente conocido en su vida de relación social, lo mismo que ocurre al solicitante, circunstancia por la cual quiere perpetuar dicho apellido compuesto de Martínez-Leal para sí mismo y sus sucesores.

En su consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se llama a cuantos se crean con derecho a oponerse a que se conceda la autorización pretendida, para que dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Ciudad Real, puedan presentar su oposición ante este Juzgado.

Dado en Toledo a 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Enrique Terrasa.—El Juez interino, Román Ariz.

X—4135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de Trujillo.

Por el presente se hace saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Trujillo a 7 de Noviembre de 1927. El señor D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una como demandante D. Lorenzo Miguel Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Federico Acedo Tovar, y defendido por el Letrado D. Marcelino González H. Barrantes, y de la otra, como demandados, D. José, D. Felipe y don Manuel Torres Pérez, también mayores de edad y de ésta vecinos, propietarios, el último declarado en rebeldía y personados los otros dos por el Procurador habilitado D. Juan Díaz Fernández, bajo la dirección del Abogado D. Juan Aurelio Vicenta Reyes, sobre pago de 17.669 pesetas con 79 céntimos.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás que fueran de la propiedad de D. José, D. Felipe y D. Manuel Torres Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a D. Lorenzo Miguel Muñoz de la cantidad expresada de 17.669 pesetas 79 céntimos, con sus intereses vencidos al 6 por

100 anual, desde la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Gutiérrez.

Y a los efectos de notificación al demandado rebelde D. Manuel Torres Pérez, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Trujillo a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Ceferno Flores.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

X—4136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

Don Rafael Ferrer Estelles, Juez municipal del distrito del Mar y encargado de la jurisdicción de primera instancia del mismo distrito de Valencia.

Por el presente hago saber: Que el juicio universal promovido por don Miguel Reig, en nombre del Banco de Vizcaya, sobre declaración de quiebra de la Sociedad anónima Dyn, por providencia de hoy, dictada en la sección sexta, se ha mandado se dé cuenta de la proposición de convenio formulada por D. Estanislao Pincho Aresli, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Dyn, con preferencia en la Junta encaminada al examen y reconocimiento de créditos señalada para su celebración en la sección cuarta de dicho juicio el día 14 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la Sociedad quebrada, cuyos domicilios se ignoran, con la prevención de que de no concurrir a dicha Junta les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se firma el presente edicto en Valencia a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H. Bafael Ferrer.—El Juez, Rafael Ferrer.

X—4138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente instruido a instancia de Rosa Rodríguez Francés, conocida también por Rosa Rodríguez Lorenzo, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Juan Giráldez Lago, natural de Valeija, partido de La Cañiza, donde tuvo su último domicilio, hijo de Enrique y de Josefa, de cuarenta y nueve años, casado con la Rosa.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, se expide el presente.

Vigo, 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Remigio Arias.—El Juez, Alfonso Armengol.

X—4135

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.242

ALONSO N. Tedfño; domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar; comparecerá el día 16 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en el Juzgado de Salas de los Infantes se siguió por lesiones, contra Saturnino y Domingo Carazo. 14077

5.243

ARREBAS, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, núm. 12 (tienda); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser oído en declaración, sin juramento, en causa por estafa, en virtud de denuncia de Gerardo Rodríguez, instruida por el referido Juzgado bajo el núm. 245 de 1927. 14050

5.244

CABRERA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, núm. 16, segundo, núm. 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastinosa, para ser oído en declaración, sin juramento, en causa por hurto a Gregoria Gallego Reinoso, instruido por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 628 del año actual. 14061

5.245

CERRADO CERRADO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, 11; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena. 14068

5.246

CLAUDIO BURNAY, Guido; domiciliado últimamente en Badajoz, Avenida de Joaquín Costa, 3; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de dicha capital, con objeto de ser oído en el sumario núm. 297 del corriente año, sobre hurto de piezas de un automóvil y un abrigo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14118

5.246 bis.

CLIVEN BARRACHENA, EN.; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración, como acusado, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Montoya. 14055

5.247

CONERO ORTEGA, Luis; domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar; comparecerá el día 16 del actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en el Juzgado de Salas de los Infantes se siguió por lesiones, contra Saturnino y Domingo Carazo. 14078

5.248

CRUZ ALCAZAR, Antonio Rosendo; domiciliado últimamente en Andújar, calle Jordán, 7; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, con el fin de prestar declaración en el sumario que con el núm. 79 del corriente año se sigue en dicho Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el mismo, y ofrecerle el procedimiento, bajo los apercibimientos legales. 14028

5.249

DESCONOCIDO; un sujeto conocido por "el Madrileño", mozo de pista de la Compañía ecuestre Zoo Circus, que en la tarde del 9 de Noviembre último se encontraba en San Fernando con dicha compañía en el sitio llamado Manchón de Madariaga; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de dicha ciudad con objeto de declarar en sumario número 108 del corriente año, sobre lesiones; bajo los apercibimientos legales. 14081

5.250

EL AUTOR o autores de los daños causados el 16 de Noviembre de 1927 en la cubierta izquierda delantera del automóvil 6.158, matrícula Sevilla, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, a fin de ser oído en causa número 325 de 1927, sobre daños. 14082

5.251

ESCANDELL, Tomasa; vecina de la Algueta y domiciliada últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de prestar declaración en la causa instruida en el

mismo con el número 139 de 1927, sobre quebrantamiento de depósito. 14071

5.252

FERNANDEZ GONZALEZ, Esperanza; domiciliada últimamente en Liaguero (Segovia); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor de Antonio, para prestar declaración y, en su caso, ofrecerle el procedimiento, en causa por muerte de una niña en el Refugio, instruida por dicho Juzgado bajo el número 295 de 1927. 14082

5.253

GARRIDO M. Francisco; domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar; comparecerá el día 16 de Diciembre actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en el Juzgado de Salas de los Infantes se siguió por lesiones, contra Saturnino y Domingo Carazo. 14075

5.254

SANCHAS SANTIAGO, Leandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churrueta, número 13, piso bajo; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa instruida por dicho Juzgado bajo el número 134 de 1927, por lesiones sufridas por el indicado sujeto. 14053

5.255

MARTINEZ HERNANDEZ, Gabriel; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, a fin de notificarle que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 4 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa instruida contra el mismo sobre lesiones. 14043

5.256

MARTINEZ RUIZ, Antonio, (s) "Garrote"; domiciliado últimamente en rote, domiciliado últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días a fin de notificarle que por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 6 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en causa instruida contra el mismo sobre disparo. 14045

5.257

MEUDER LINAREZ, José; de oficio chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 74

piso segundo derecha; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del señor de Antonio, para prestar declaración como testigo, en causa por falsedad, a virtud de denuncia de D. Joaquín Alvarez, instruida por dicho Juzgado bajo el número 413 de 1926, contra Isidoro Simón Pérez.

14054

5.258

PARARIS, Juan Andrés; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración en causa por daños, número 252 de 1927, instruida por virtud de haber chocado el auto que guiaba con el de D. José Rincón, en la tarde del día 8 de Octubre último.

14132

5.259

SANCHEZ GALVEZ, Evarista; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo número 45, segundo derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para recibirla declaración en causa por hurto, instruida en dicho Juzgado y Secretaría con el número 546 de 1927.

14060

5.260

SEIS SUJETOS que la noche del 22 al 23 de Septiembre se aparearon en la estación de Vilches y decían iban a la Dehesa Polanco; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para recibirles declaración en causa instruida por tenencia, número 307 de 1927.

14039

5.261

SEÑOR GERENTE o Representante de la Casa Novell y Antem, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mayor del Clot, número 140; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración y ser instruido en lo que dispone el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por denuncia de D. Juan Franci Novell, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 452 de 1927.

14059

5.262

BAÑARES GIL, Francisco; de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado, natural de Haro (Logroño), hijo de Guillermo y Pilar; condenado por ofensas a la moral; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica

le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.263

CALVIN PARRONDO, Eugenio; edad de veinticinco años, soltero, profesión jornalero, natural de Bupaulín (Oviedo), hijo de padre desconocido y de María Calvin; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 74, piso cuarto, centro, derecha; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1454.

5.264

CRESPI CANELLAS, Francisco de; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.258.

5.265

ESTEBARAN, Alejandro Benito; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Zoilo y Matea, casado, de profesión jornalero; y Chang-Chung-Sin, de treinta y un años de edad, chino, comerciante, soltero; comparecerán el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.308.

5.266

GALLASTEGUI GANDARIAS, Mariano; condenado por dejar animales que pueden causar mal; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.267

GARCIA LERIN, Lucía; natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltera, sirvienta, hija de Patricio y María; condenada por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.268

HERMIDA, Herminia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, núm. 26; condenada por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta

Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.269

LOPEZ BERJES, Francisco; de edad treinta y seis años, soltero, natural de Madrid, abañil, hijo de Alfonso y Francisca; condenado por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.270

MARTINEZ DELGADO, Lucía; de diecisiete años de edad, soltera, hija de Leoncio y Simona, sirvienta, natural de Burgos, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando VI, núm. 17; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.083.

5.271

MASO MENDO, Julián; de treinta y siete años de edad, casado, propietario, natural de Navalnoral de la Mata, (Cáceres), domiciliado últimamente en la calle de Francisco Navacerrada, número 12; comparecerá el día 29 del Diciembre y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.027.

5.272

MIER CASTAÑON, José, y Consuelo Mier, hija del anterior, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran, condenados ambos por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.273

MORALES ALONSO, Crescente; natural de Enciso (Logroño), de cuarenta y dos años de edad, soltero, hijo de Agustín y Ciriaca, vendedor de décimos de Lotería, sin domicilio, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará en su rebeldía el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.274

ORTEGA PEREZ, Santiago; de diecisiete años de edad, natural de Castiello de la Vega (Burgos), hijo de Santiago y Valcristina, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 44, Bar La Granda; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.221.

5.275

PASCUAL, Salvador; conductor del automóvil número 8.222 M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora; comparecerá el 27 de Diciembre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 870.

5.276

PASCUAL RODRIGUEZ, Arturo; natural de Cartagena, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Juan y Ana, chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, número 2, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.277

RODRIGUEZ SANZ, Juan José; de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de José y Petra, ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Churruca, núm. 15; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.283.

5.278

RUIZ HERRERA, Juan; de diez y ocho años de edad, natural de Trujillos (Cáceres), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 27; condenado por faltar al respeto a los padres; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará, en su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.279

RUIZ HONRUBIA, Antonia; soltera, de veintitrés años de edad, natural de Jaén, modista, hija de Diego y Antonia, sin domicilio; y Francisca López García, de trece años de edad, natural de Valdelecha (Madrid), hija de Agustín y Florencia, acompañada de sus padres, sin domicilio; comparecerán el día 29 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.306.

5.280

SEN-TREN-FIE; de veintidós años de edad, natural de Yi On Chetriang (China), soltero, sin domicilio; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.211.

5.281

VALLE ROSILLO, Sofia; natural de Ajo (Santander), condenada por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará, en su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.282

WOLTON, Felipe; domiciliada últimamente en Madrid, Hotel Palace, habitación número 466; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.128.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 518 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.444

ALEXIS BANDERS; chofer, de treinta y tres años de edad, natural de Kief (Rusia), domiciliado últimamente en París y de ignorado paradero; y Carlos Muñagurria, súbdito argentino, de cincuenta y siete años de edad, Doctor en medicina, domiciliado últimamente en Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda para recibirles declaración en el sumario que se instruye, bajo el número 29, del corriente año, por lesiones por atropello de automóvil, ocupado por dichas individuos, el día 13 de Septiembre último en el kilómetro 119, de la carretera de Madrid a Francia; bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14081

10.445

ALVAREZ MARTINEZ, Alejandra; natural de Dueñas (Palencia), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y cinco años de edad, hija de Bernardino y de Catalina, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, número 15, palio (Huerta del Obispo, casa de Cándido Ferli), y procesada por hurto y uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, o en la cárcel, de su sexo, para ser reducida a prisión y notificarle el auto en que se acuerda aquella.

14051

10.446

ALVAREZ RAMOS, Migué, (a) "El Chal"; vecino de Granada, calle de Barranco Abogado, y procesado en causa por el delito de estafa número 78 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14035

10.447

ANTONIO; cuyos apellidos se ignoran, de unos quince años de edad, hijo de una vendedora ambulante de quincalla llamada Antonia, cuya mercancía lleva en una borrica, el cual se ausentó de Teruel en la mañana del día 31 del pasado Octubre en compañía de su madre; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, calle de los Amantes, número 13, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y recluirlo en un establecimiento de los menores de edad, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14087

10.448

ARCEDIANO CARPINTERO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años de edad, hijo de Javier y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle de Salamanca, número 1, (Cuarenta Fanegas), y Párraga; procesado por hurto, sumario número 103 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

14047

10.449

ARPON, Jaime Isidro; natural de Calahorra, de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14099

10.450

BARBEITO, Manuel; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento contra él dictado en sumario núm. 120 del corriente año, por homicidio en grado de tentativa, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

14119

10.451

BLAZQUEZ, Angel; de treinta y un años de edad, casado, artista, que el día 9 de Noviembre último estuvo en San Fernando con la compañía ecuestre Zoo-Circus; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, si no presta fianza en el acto, de cualquiera de las clases admitidas, de 1.000 pesetas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14131

10.452

BERTERAN, Miguel; de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de estafa, sumario núm. 206 del presente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

14042

10.453

BROCAL LOPEZ, Mercedes; hija de Francisco y de Pura, natural de Mur-

cia, de estado soltera, prostituta, edad de veintitrés años; domiciliada últimamente en Barcelona, Pasaje de San Bernardino, 6, segundo, quinta; procesada en causa núm. 437 de 1927, sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14024

10.454

DIELSO MARCO, Dionisio; hijo de Elías y de Ciriaca, natural de Hinojosa (Soria), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Trinidad, 164, bajos; procesado en causa número 585 del año actual, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta última ciudad, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14025

10.455

DURAN ANSLA, Celsa; natural de Orense, de estado soltera, de profesión sastra, de diecinueve años, hija de Juan y Juana; domiciliada últimamente en Orense, Viriato, 10, segundo; procesada por falsificación y corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

14098

10.456

GARCIA, Francisco; de unos diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Román, de dicha capital, Secretaría de D. José Roda Rodríguez, sito en el palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

14080

10.457

GARCÉS VIDAL, José; natural y vecino de Valencia, de estado casado, profesión vendedor, de treinta años de edad, hijo de Alberto y de Lucia; domiciliado últimamente en la calle Zurrañadores, núm. 6; procesado en causa número 261 de 1926, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el artículo 835; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de la mencionada ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14090

10.458

GOMEZ IGLESIAS, Isaac; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Isabel, natural de San Ginés, en el Ayuntamiento de La Peroja, provincia de Orense y fugado de la cárcel de Villalba; procesado en sumario por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Cornuá, con objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en la causa número 149 de 1926, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14125

10.459

GONZALEZ ACEDO, Benito; natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), de unos treinta y dos años de edad, soltero, más bien alto, moreno, habiendo residido últimamente en Don Benito (Badajoz) y Agudo (Ciudad Real), de donde salió ocultamente en la noche del 6 de Septiembre último, vistiendo en esta época traje de drill claro, con gorra de visura; procesado en el sumario número 96 de este año por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almadén en el término de diez días, a fin de ser reducido en la prisión del partido y notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11020

10.460

GONZALEZ PEREZ, Manuel; natural y vecino de Sevilla, de estado viudo, profesión comisionista, de treinta y siete años, hijo de Roque y Serafina; domiciliado últimamente en la calle Venero, 11; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

14133

10.461

HERNANDEZ PEREZ, Antonio; de estado soltero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Moret, letras C. H.; procesado en causa número 367 de 1927 por el delito de hurto; seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14091

10.462

LANTARON GUTIERREZ, Alfredo; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y de Antonia, natural y vecino de Las Rozas y

en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre disparos y lesiones, causa seguida en el Juzgado de Reinos; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14075

10.463

LOPEZ ALONSO, Emiliano; natural de Villoldo (Valencia), de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de Daniel y de Agripina; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

14034

10.464

LLOR VILA, José; hijo de Pablo y de María, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, de veintitrés años de edad, color del rostro moreno, cabello negro, de estatura regular, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Marimón, número 18; procesado en causa número 442 de 1927, sobre rapto; para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

14023

10.464 bis.

MARIN AMADOR, Juan, (a) "Chaparra"; natural y vecino de Totana, de estado casado, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Antonia; procesado en causa núm. 99 de 1927, por el delito de estafa; seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

14088

10.465

MARTINEZ MARTOS, Basilio; viste blusa negra y gorra, alto, delgado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa instruida por hurto con el número 289 de 1927.

14040

11.46g bis.

MERINO IGLESIAS, Juan; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en Chapina, en una choza que existe debajo del puente de tablas, cuyo paradero actual se desconoce; procesado en sumario número 84 de 1926, sobre

hurto de dos jumentos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14126

10.466

MINGO TORRES, Luis de; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y tres años de edad, hijo de Santiago y Trinidad, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 17; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 462 de 1926.

14046

10.467

MOHAMED BEN HADU, El Yetif; natural de Benifí, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Radú y Fauna, domiciliado últimamente en Tánger; procesado por estafa en causa número 45 de 1926, instruida por el Juzgado de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión provisional por dicha causa, acordada por la Audiencia provincial de Cádiz; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

14124

10.468

MORENO SALIDO, Joaquín; hijo de Juan y de María de los Dolores, natural de Montemayor, de estado casado, profesión jornalero; de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

14030

10.469

MORENO SALIDO, Joaquín; hijo de Juan y de María de los Dolores, natural de Montemayor, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

14031

10.470

ORTIZ REPISO DIDIER, Luis; natural de Málaga, de estado casado, profesión Agente de Seguros, de treinta y dos años, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Arroyanos, número 7 (Sevilla);

procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, con el fin de ser reducido a prisión decretada en causa seguida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Ricardo Gómez, bajo el número 874 de 1921.

14048

10.471

PEREZ GASTON, Pedro; natural de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Pedro y María; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

14083

10.472

PANA CAL, Eladio; de veintidós años, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Barrero de Ablón, estatura regular, ojos castaños, usa bigote recortado, traje paño usado y usa gorra; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, a constituirse en prisión en causa número 95 de este año, por tenencia de armas, bajo rebeldía.

14139

10.473

RICO NAVARRO, Bernabé; de quien se desconocen sus demás circunstancias, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 52, procesado por estafa en sumario 361 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor Suárez con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

14063

10.474

RIO CUBENCO, Joaquín del; natural de Pitarque (Teruel); de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de N. y de María; domiciliado últimamente en Castelldefels; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, para su ingreso en la prisión preventiva.

14080

10.475

SAENZ MORALES, Agustín; hijo de José y Amalia, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y ocho años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta y color del rostro sano; domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paños, núm. 3, tercero; procesado por hurto, en sumario núm. 451 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del licenciado

D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 14049

10.476

SAN CLETO MARTIN ANIANO, Angel de; de treinta y cinco años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Manganeses de la Lampreana; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada en causa núm. 1 de 1926, por estafa, en Noviembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14117

10.477

SAN NICOLAS, León de; natural de vecino de Murcia, de estado casado; de profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en la calle de Márcesa, número 24; procesado en causa número 161 de 1924 por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido a cumplir la pena de tres años, seis meses y veintidós días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 14068

10.478

SAYALERO PRESA, Pedro; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Valeriano y de Antonia, natural de Astillero, en Santander, y vecino que fué de Oviedo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta última ciudad, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 66 de 1926 la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 14129

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACEPE

Don Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Macario Olivas Andrial, de dieciocho años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Francisco y de Francisca, natural de San Martín de la Vega (Madrid) y domiciliado últimamente en esta capital, en las Cuevas de la Puerta de San Martín, ignorándose su paradero, para que comparezca en el término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario que en

pecto gitano, delgado, moreno, vistiendo blusa negra larga, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 119 del año actual sobre hurto de varios pavos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se interesa de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Albacete a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Ricardo Álvarez.

JO—14018

ALCALÁ LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para la busca y rescate de un cerdo, pelo rubio claro, de once arrobas de peso, que fué sustraído la noche del 27 al 28 de Noviembre pasado de un corral contiguo al Cortijo del Contador, del término de Alcaudete, de la propiedad de D. Jesús Larrotcha Rovira, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—14116

ALCANICES

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes del demente Rufino Gago Blanco, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Perilla de Castro, para que en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices al objeto de ser oídos en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio de Valladolid del referido Rufino Gago.

Alcañices a 6 de Diciembre de 1927. César España.

JO—14116

ALICANTE—NORTE

D. Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito Norte de esta ciudad en funciones de Instrucción, por ascenso del propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 18 de Octubre último, y en la Gaceta de Madrid del 8 del mismo mes, interesando la captura del procesado Luis Fernández Vargas (a) "Carretas", por haberse dejado sin efecto por la Superioridad el auto dictado por el que se decretó la prisión provisional del mismo.

Así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante

del sumario número 64 de 1926, sobre disparo y lesiones.

Dado en Alicante a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Alberola Such.

JO—14019

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este año que se instruye en este Juzgado con el número 182 he acordado se inserte el presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que se reseñará, poniéndolo a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Señas.

Mulo de tres años de edad, de color rojo oscuro, hierro particular J. L. y el del seguro La Unión Ganadera en la espadilla izquierda; mula de once años, castaña oscura, hierro de La Unión Ganadera en espadilla izquierda, sustraídos la noche del día 17 del pasado Noviembre de la casilla nombrada de "Vidaurreta" o "Viurreta" de este término, y propiedad de José López Cuenca.

Antequera a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—14021

BADAJOZ

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 294 del corriente año, sobre estafa, con motivo de quiebra fraudulenta, ha acordado citar, por medio de la presente, a doña Josefa Lozano Capote, mujer del quebrado, D. Miguel Capote Lozano, y vecina de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, si resultare perjudicada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—14022

BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Lozano Gálvez, vecino de Lanjarón, de donde se ausentó y se dirigió a Málaga, en cuyas poblaciones no ha sido encontrado, ignorándose, por tanto, su paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que en

el mismo se instruye por hurto de un mulo a Antonio Galán Velasco.

Dado en Bujalance a 5 de Diciembre de 1927.—Secretario, José de los Airés.—El Juez, José Fustegueras.

JO—14026

CAMPILLOS

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario núm. 43 del año actual, sobre hurto de caballerías a Juan-Barquero Fontalva, ha acordado citar a José Campos Campos, conde de unos veinticinco años de edad, vecino de Granada, tratante en caballerías, que a principios de Julio último cambió en el pueblo de Bepamocarra, a Manuel Oliva Martín, un mulo por un burro y dió a aquél 600 pesetas además, para que en el término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 5 de Diciembre de 1927. El Secretario accidental, (ilegible).

JO—14027

CANJAYAR

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos barriles llenos de uva de embarque, con la marca "Marchales de Egea Canjáyar", de la propiedad de la vecina de esta villa doña María González Magaña, sustraídos sobre el día 29 de Septiembre último del almacén situado en el empalme de la carretera de Ohanes Canjáyar, de este término; otro barril de la misma clase con la marca "Ricardo Sedeño, núm. 20", de la propiedad del mismo vecino de Padules, sustraído también de dicho almacén sobre el día 16 de repetido Septiembre; y otro barril, también de uva de embarque, con la marca "Vicente y Consuelo Bueno, P. núm. 4", que igualmente fué sustraído sobre el día 7 de Octubre último, del almacén expresado, de la propiedad del vecino de Padules Vicente Bueno; y en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo con el número 58 de los del corriente año, sobre hurto, contra Juan López Terrones.

Dado en Canjáyar a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, F. Bermúdez del Río.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—14120

CEUTA

D. Mariano Arqués Chavarría, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metalico y efectos sustraídos.

Un billete de 100 pesetas; 100 pesetas en plata; un corte de traje de caballero color claro; diez varas de tela blanca; un corte de camisa color, a listas; un camisa blanca de hombre; un chaleco color café; una camiseta azul; una toalla de hilo; una maleta de munición, y unos zapatos de color, nuevos, forma yanki, todo lo cual fué sustraído del domicilio de Santiago Herrera Peralta, vecino de esta ciudad.

Ceuta a 29 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Mariano Arqués.

JO—14123

Por la presente se cita al pariente más próximo de la presunta demente María Luque Ramírez, que ingresó en el manicomio provincial de Cádiz el día 27 de Octubre último, en virtud de expediente seguido por la Junta municipal de esta ciudad, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta ciudad, comparezca en el Juzgado de primera instancia de Ceuta a exponer lo que estime pertinente acerca de la reclusión definitiva de la María Luque Ramírez, por haberse acordado así por providencia de esta fecha, dictada en expediente incoado con el indicado objeto en el Juzgado referido.

Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, José Fernández Sánchez.

JO—14121

Por la presente se cita al pariente más próximo del presunto demente Ramón García Requena, que ingresó en el Manicomio provincial de Cádiz el día 27 de Octubre próximo pasado, en virtud de expediente seguido por la Junta municipal de esta ciudad, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta ciudad, comparezca en el Juzgado de primera instancia de Ceuta, a exponer lo que estime pertinente acerca de la reclusión definitiva del Ramón García Requena, por haberse acordado así por providencia de esta fecha dictada en expediente incoado con el indicado objeto en el Juzgado referido.

Ceuta, 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, José Fernández Sánchez.

JO—14122

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanaras Sampedrano, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 16 al 17 de Noviembre pasado al vecino de Gaudalix de la Sierra Andrés López Paréja, de una finca en dicho término, al sifro El Verdugal, de los propios de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los caballerías.

Un caballo capón, edad once años, pelo dorado, raza española. Hierra e marca particular confuso en la pata derecha, y en la izquierda el hierro del seguro. Letra F, número 3, buco corrido hasta el hocico y bello con los dos, extremidades, cola y crin negras.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado, Luis B. Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanaras.

JG 44029

DON BENITO

Don Atilano Lorente y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de la cajita que al final se describirá, de la propiedad del vecino de Medellín Venancio Muñoz Andrés, que le fué robada con la cantidad de 60 pesetas en la noche del 19 al 20 de Noviembre anterior de la habitación donde se halla instalada la máquina fija en la estación férrea de la estación de Medellín, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de la cajita.

Una cajita pequeña, igual a las que usan las señoras como neceser, con chapa blanca en la tapa superior y en ella una ranura par entrar las monedas, con llave, que contenía un billete del Banco de España de cincuenta pesetas y diez pesetas en monedas de cincuenta céntimos.

Don Benito, 4 de Diciembre de 1927. El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—14032

FUENTE DE CANTOS

Don Federico Sánchez Reyes, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario bajo el número

ro 131 de este año, seguido por robo de 35 pesetas, una botella de anís y un paquete de tabaco ya empezado, sustraídos en la noche del 30 del pasado al 1.º del actual, del mostrador del Casino de esta población llamado "Clun Zurbarán", en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la recuperación de dicho metálico o tabaco, y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Diciembre de 1927.—El Juez, Federico Sánchez.—P. S. M., Eusebio Cornago. JO—14033

Don Federico Sánchez Reyes, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario bajo el número 132 del corriente año, por hurto de un arado y dos cangas, sustraídos, el arado, de la finca Los Barros y propiedad de Antonio Rubio Pagador, y las cangas, de la finca Las Pilas, de este término, propiedad de la viuda de D. José Rodríguez, cuyas subtracciones tuvieron lugar en la noche del 10 al 22 de Noviembre último, en el cual se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles, como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos objetos y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos caso de ser habidos en la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Diciembre de 1927.—El Juez, Federico Sánchez Reyes.—P. S. M., Eusebio Cornago. JO—14127

GUADIX

D. Víctor de la Oliva Cano, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Martínez Martínez, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de María, casado, camarerero, natural de Granada y de esta veindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, a responder de los cargos que le resultan en causa número 159 de 1927, sobre rapta; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Víctor de la Oliva. JO—14036

HUESCAR

D. Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 43 de 1923 sobre robo, se ha acordado sacar a pública subasta, para el pago de las costas a que fué condenado el procesado en dicha causa, José María Reche Martínez, las fincas que después se describirán, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero de 1928, y hora de las doce, haciéndose presente a los licitadores que no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas; que previamente ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquellas, y que se carece de los títulos de propiedad de las fincas, que son las siguientes:

1.º Un trozo de tierra secano laborable conocido por el nombre "Cerro del Agua", en el paraje denominado "Cortijillo", que se sitúa en la Sierra del término de Orce, de extensión superficial cuatro hectáreas, dos áreas y 47 centiáreas de tercera calidad; lindando: a Levante, con Gregorio Sola López; Mediodía, con la finca que después se describirá; Poniente y Norte, con Antonio María Montoro Torres. Valorada en 320 pesetas.

2.º Otro trozo establecido en el mismo sitio que el anterior, de terreno inculto, destinado a monte bajo, pastos y espartos; de cabida cuatro hectáreas 47 áreas y 19 centiáreas; lindando: por Levante, Gregorio Sola López; Mediodía, la cúspide del Cerro del Agua; Poniente, Antonio María Monlara, y Norte, con el trozo de terreno deslindado en primer término. Valorado en 85 pesetas.

3.º Una suerte de tierra secano, conocida por la "Suerte del Médico", en el pago de Tejalí; tiene una extensión de una hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas de segunda calidad en cultivo; con linderos: a Norte, de Antonio María Montera, Torres; Sur y Oeste, de Juan Reche Reche, y al Este, un camino. Valorada en 240 pesetas.

4.º Otro trozo de tierra secano, con el nombre de "Hoya de Ramos", en el pago de Cortijillo; tiene dos hectáreas, 38 áreas y 51 centiáreas, de segunda calidad en cultivo, y tres hectáreas, 72 áreas y 66 centiáreas, inculta a pastos; lindando: todo ello al Norte, tierras de doña Dolores Martínez Ortiz; Sur, de Antonio Reche Martínez; Este, de Blas López Martínez, y Oeste, terrenos que pertenecen al Ayuntamiento Valorada en 330 pesetas.

5.º Otro trozo de tierra secano situada en el pago del Campillo, conocido por la "Suerte de Apaña"; consta de dos hectáreas, 23 áreas y 60 centiáreas, en cultivo de segunda calidad; que linda: al Norte y Sur, de Pedro Sánchez

Masegosa; al Este, de D. José María Jara Mata, y al Oeste, de Ceferino Serrano Rubio. Valorado en 300 pesetas.

Dado en Huescar a 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castel.—El Juez, Rafael Blázquez. JO—14037

JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha acordado se cite a las testigos llamadas Lucía y Sacramento, cuyos apellidos se ignoran, así como su domicilio, que ocupaban, en unión de otras personas, el automóvil marca "Lincoln" J-2671, que chocó con otro marca "Exes" J-2380, en la carretera que une esta capital con el Baleario de Jabalcuz, hecho que tuvo lugar el día 1 de Septiembre próximo pasado; para que comparezcan en este Juzgado el día 15 del actual y hora de las diez, al objeto de que presen declaración en el sumario que, con el número 292, se instruye por el delito de daños; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala. JO—14038

LEON

D. César Camargo Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 200 del año actual, sobre robo de dos machos que al final se expresarán, cometido en el pueblo de Trobajo del Camino la noche del 1.º del actual, propiedad el primero de Benito Montroy Juan, vecino de Villamontán de la Valduerna, y el segundo de José Martínez Garmón, que lo es de Valdefuentes del Páramo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de tales semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los machos robados.

Uno pelo negro, de seis años, seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, cola larga y crin recién cortada, con pelo largo en la misma; esquilada con ramos en la trasera, un poco topina, con una pinta blanca en el lomo; un albardón y una cabezada muy usada con rastrillo.

Otro macho de treinta meses, pelo largo, casi negro, siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, pero con la falta de la mitad de una herradura en la pata izquierda, con rozaduras en el cuello, esquilada la crin y el rabo en su parte más alta. Un albardón con estribos y una almohada.

Dado en León a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Lic. Luis Vázquez Cruz.—El Juez, César Camargo. JO—14041

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, sustraídas en el día de hoy a Brigida Sanjeles Jiménez de su domicilio en calle Viriato, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 360 del año 1927.

Prendas sustraídas.

Dos camisas de caballero, de color.
Dos toallas de caballero, de punto inglés.

Dos camisas de punto, de señora.
Un par de pantalones de niño, blancos.

Una camisa de señora.
Trece pañuelos de caballero.
Tres cuellos de caballero.

Dado en Linares a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín P. Romero.

JO—14044

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en ejecución de la sentencia recaída en causa número 212 de 1925, por hurto, contra Diego Peña Perdiguero, se acordó hacer saber, por medio de los periódicos oficiales, al perjudicado, don Valentín Asenjo Alonso, que tuvo su domicilio en la calle de Malcampo, 11, bajo, quede definitivamente en su poder la gabardina que en concepto de depósito le fué entregada por este Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. S. José Naveiras.

JO—14056

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por esa of. se cita al que fué procesado, Gerardo Lenfuntian, natural de Almería, hijo de Patricio y de Apolonia, de cuarenta y un años, jornalero, casado, y vivió Cardenal Mendoza, 3, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar unas diligencias bajo percibiramiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rives. V. B. el Juez, José Tenas.

JO—14062

MANCHA REAL

D. Miguel Quijano y Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 54 del corriente año, sobre hurto de un cajón conteniendo 50 latas de conserva de tomate y otro cajón conteniendo 21 cajas de papel de fumar las "tres B", interese de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de los expresados objetos sustraídos al vecino de esta villa Antonio Ferras Chica en la noche del 21 al 22 de Noviembre último, y caso de ser encontrados sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, ni justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—14051

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 49, sobre robo de una cartera de piel de Rusia, conteniendo 450 pesetas en billetes del Banco de España y unos prismaticos forrados de piel negra, valorados en 475 pesetas, interese de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de los expresados objetos sustraídos al vecino de Pegalajar José Suárez Sánchez, de su domicilio durante la noche del 14 al 15 del próximo pasado Noviembre, y caso de ser encontrados, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.

JO—14055

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 55 del corriente año, sobre robo de unas 350 Nacion ordenen la busca y ocupación Autoridades civiles y militares de la nación ordenen la busca y ocupación de la expresada paja sustraída al vecino de esta Alonso Puerto Cozar, del cortijo de Don Benito en la noche del 19 de Noviembre último, y caso de ser encontrada sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real a 6 de Diciembre de 1927.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—14056

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a un individuo desconocido, de treinta y cinco a cuarenta años, de estatura baja, rubio y con sombrero flexible, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que

aparezca inserto el presente, comparezca en este Juzgado, para recibir declaración en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado bajo el número 116 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Dado en Montoro a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—14667

MURCIA—SAN JUAN

Don José Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco García Martínez, hijo de Francisco y de Encarnación, de cuarenta y dos años de edad, natural del Esparragal y vecino del Raal, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia provincial, por auto de 24 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 155 del año 1926, sobre disparo y lesiones.

Dado en Murcia a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Romeu.

JO—14069

Don José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Joaquín Martínez González, hijo de Claudio y de Hilaria, natural de Peñas de San Pedro y vecino de Puerto Tocinos, de sesenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia provincial, por auto de 14 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 198 del año 1927, sobre lesiones, contra el mismo.

Dado en Murcia a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Romeu.

JO—14070

Don José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Manuel Lucas Abellán, hijo de José y de Antonia, de treinta y ocho años de edad, vecino de Raal, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 6 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 100 del año 1912, sobre lesiones, contra el mismo.

Dado en Murcia a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Romeu.

JO—14072

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, se hace saber a José Noya, sin segundo apellido, vecino de Fresnedo, actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 30 de Julio último, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por allanamiento de morada, en virtud de haber transcurrido el período de suspensión de la condena.

Dado en Ponferrada a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.

JO—14073

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a Pedro Cobo Vidal, vecino de Villalibre, del Ayuntamiento de Carranza de el Bierzo, en ignorado paradero actualmente, que la Audiencia provincial de León, por auto de 30 de Julio último, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por delito de lesiones, en virtud de haber transcurrido el período de suspensión de la condena.

Dado en Ponferrada a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.

JO—14074

REQUENA

El Sr. D. Tomás de Barunaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden ejecutoria de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 11 del año 1925, sobre robo, contra Dolores Santiago Carbonell, Carmen Amador Santiago y otros, aquéllas gitanas, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dichas procesadas que la excelentísima Diputación provincial de Valencia, por sentencia dictada en dicha causa en 17 de Noviembre último, que ha quedado firme, condenó a cada una de las procesadas Dolores Santiago Carbonell y Carmen Amador Santiago, como responsables, en concepto de encubridoras de un delito de robo, a la pena de 125 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; a que indemnicen a la perjudicada, doña Matilde Fernández de Córdova, en cantidad de 140,85 pesetas, sufriendo también, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, cada una por su respectiva cuota, y al pago por mitad de las costas ocasionadas desde el 5 de Octubre de 1925, y de las dos quintas partes de las causadas con anterioridad a la indicada fecha, siéndoles de abono para el cumplimiento de sus respectivas condenas todo el tiempo que han estado privadas de libertad por esta causa.

En la misma providencia se ordena requerir a las indicadas procesadas para que, dentro del término del quinto día, hagan efectiva a la perjudicada doña Matilde Fernández la

cantidad que en concepto de indemnización les corresponde y a que fueron condenadas, y para que, en el mismo término, satisfagan las cuotas a que asimismo fueron condenadas por la referida sentencia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las penadas, Dolores Santiago Carbonell y Carmen Amador Santiago, expido la presente que firmo en Requena a 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, Tomás de Barunaga.

JO—14076

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Bartolomé Jacobo Baldomero Pinedo Molina, natural de Badajoz, hijo de Antonio y de Manuela, vecino de Sevilla, calle Divina Pastora, 29, de ocupación corredor, de estado casado y de cuarenta y seis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de estafa, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—14085

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de trece años, blanca, de regular alzada, con rozaduras en el lomo del aparejo, con rastra; burro rucio claro, de cuatro años, harrado en las manos, con rozadura en el lomo del aparejo, con un lunar rubio encendido cerca de la nariz, y en el corvejón izquierdo tiene una rozadura del tamaño de cinco céntimos; propios tales semovientes del vecino de esta ciudad Leonardo Ruiz Gámez, y se los hurtaron el día 29 del pasado Noviembre del sitio Casa Gómez, de este término; poniéndolos de ser habidos, con sus poseedores ilegítimos a disposición de este

Juzgado, encaminando también las gestiones a averiguar el autor del hurto, que, de hallarlo, se le detenga y ponga en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Ubeda a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Agustín Salcedo.

JO—14089

VALDEPENAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al que fué vecino de esta ciudad D. Ricardo Juliá Roca, de profesiónastre, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Pintor Mendoza, número 53, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 197 del corriente año, sobre estafa, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—14094

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del Distrito de San Vicente, de Valencia, en el sumario número 429 del año actual, sobre suicidio de José López Rafel, de ochenta y cuatro años de edad, ocurrido la tarde de 23 de Noviembre último, junto a la entrada del Cementerio General, ha acordado por proveído de hoy se ofrezcan las acciones del expreso sumario, a tener del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto llamados Vicente y Consuelo López Castillo, ésta casada con José Domelech, residentes, respectivamente, en Montevideo y Cuba, sin que conste el domicilio en dichas poblaciones, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente, que firmo en Valencia a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—14093

VALMASEDA

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 61 del año 1927, por sustracción de 175 pesetas en monedas de 5 y de 2 pesetas, en el mediodía del 30 de Noviembre último en el establecimiento de Emilio Gorbeña del Valle Hordejudá a D. Marcelino Lasa Lezchundi, vecino de Galdames.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, por avería a mi

disposición, de una mujer de buena estatura, bastante gruesa, vestida de luto, como de unos cuarenta y cinco años de edad, de cara alargada, vistiendo un abrigo negro con cuello y puños de astracán.

Dado en Valmaseda, 6 de Diciembre de 1927.—Licenciado Ramiro López. El Juez, Enrique Garía.

JO—14095

D. Enrique García Montero, Juez de Instrucción del partido de Valmaseda. En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del año 1927, por distracción de 2.125 pesetas en billetes del Banco de España, en la plaza de Alfonso XIII, de Gondejuela, durante la feria de ganados, al vecino de Valmaseda D. Vicente Lasuenés Ibarquén el 30 de Noviembre último.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, poniéndole a mi disposición, de un muchacho de unos diez y ocho años de edad, cara ancha, rostro colorado y algo tierno de ojos, de estatura regular, vestido de traje de tela de color claro, con boina y una bufanda de color gris, con la que procuraba taparse la cara.

Dado en Valmaseda, 6 de Diciembre de 1927.—Lic. Ramiro López.—El Juez, El Secretario, Manuel Bibián.

JO—14096

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye con el número 310 de 1927, sobre muerte de Jaime Sierra Masot en esta ciudad, el día primero del actual, ha acordado se cite a su hijo Ramón Serra Garzarán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, así como a los demás parientes más próximos, desconocidos del expresado Serra Masot, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Bibián.

JO—14100

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.346 del año actual, por vejación, contra Josefa Rodríguez Ramos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Diciembre de 1927. El Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López; habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Rodríguez Ramos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Rodríguez Ramos a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Josefa Rodríguez Ramos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Josefa Rodríguez Ramos, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 541 del año actual, por lesiones, contra Luis Ortiz Repiso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1927. El señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Ortiz Repiso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Ortiz Repiso, a la pena de seis días de arresto menor, 30 pesetas de indemnización para Antonio Rubio Velasco, por los días que estuvo sin trabajar, y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Luis Ortiz Repiso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Ortiz Repiso, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del

Hospicio, bajo el núm. 593 del año actual, por vejación, contra Rafael Castilla Ariza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Junio de 1927. El Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Castilla Ariza de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Castilla Ariza a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rafael Castilla Ariza, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael Castilla Ariza, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 461 del año actual, por lesiones por imprudencia, contra Antonio Núñez Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1927. El Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Núñez Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Núñez Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Núñez Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Núñez Rodríguez, y le sirva de notifica-

ción en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 546 del año actual, por desobediencia, contra Alfonso Domingo Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Domingo Martínez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Domingo Martínez a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alfonso Domingo Martínez, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alfonso Domingo Martínez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.402 del año 1926, por lesiones, contra Feliciano Iñiguez Ramón, Manuela y Dionisia Bejarano y Mariano Sanz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1927; el señor D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Feliciano Iñiguez Ramón, Manuela y Dionisia Bejarano Crespo y Mariano Sanz Frutos, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Feliciano Iñiguez Ramón a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Manuela y Dionisia Bejarano Crespo y a Mariano Sanz Frutos; y para que pueda llegar a cono-

cimiento del denunciado Feliciano Iñiguez Ramón, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Feliciano Iñiguez Ramón y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 801 del año actual, por vejación, contra Tomás Tuñol González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 28 de Julio de 1927; el señor D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez municipal suplente del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Tomás Tuñol González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Tuñol González a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Tomás Tuñol González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezudo."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Tomás Tuñol González y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 610 del año actual, por malos tratos, contra Agustín Anastasio Carrera, Luis Espinar Segura y Rafael Martín Delgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Junio de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del Hospicio, habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Anastasio Carrera, Luis Espinar Segura y Rafael Martín Delgado de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Anastasio Carrera, a Luis Espinar Segura y a Rafael Martín Delgado a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Agustín Anastasio Carrera, a Luis Espinar Segura y a Rafael Martín Delgado, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de los denunciados Agustín Anastasio Carrera, a Luis Espinar Segura y a Rafael Martín Delgado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 971 del año actual, por malos tratos, contra Isabel González Buriel y Lucía Cuenca Lerín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez municipal suplente del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel González Buriel y Lucía Cuenca Lerín, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Lucía Cuenca Lerín a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio y se absuelve libremente a Isabel González Buriel, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Lucía Cuenca Lerín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezudo."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Lucía Cuenca Lerín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 188 del año actual, por daños, contra Manuel Villasanté Oviaño, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1927; el señor D. Manuel Cabezuado Astráin, Juez municipal suplente del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Villasanté Oviaño de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Villasanté Oviaño a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 30 pesetas a Ramón Oño y al pago de las costas, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización, Gonzalo Rodríguez Peñalver, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Villasanté Oviaño, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezuado.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Villasanté Oviaño, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.347 del año actual, por escándalo, contra Rosaura López Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Diciembre de 1927; el Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosaura López Pérez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosaura López Pérez a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Rosaura López Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de

sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Rosaura López Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—11106

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.773 de orden del año 1925, contra Ricardo Alvarez Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Diciembre de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Alvarez Fernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Alvarez Fernández a la pena de diez pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Alvarez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.581 de orden del año 1925, contra Eusebio Yagües Huertas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 5 de Diciembre de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y Eusebio Yagües Huertas de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Yagües Huertas a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eusebio Yagües Huertas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.815 de orden del año 1925, contra Manuel Castañeda y Joaquín Sacristán, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Castañeda del Pozo y Joaquín Sacristán, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Castañeda del Pozo y Joaquín Sacristán a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de veintiocho pesetas y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Castañeda y Joaquín Sacristán, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 949 de orden del año 1924, contra Eusebio Avila, por malos trá-

los, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Agosto de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Avila, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Avila a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eusebio Avila, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 355 de orden del año 1925, contra Enrique Estévez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Mayo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Estévez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio Gil Egazqueaguirre y Enrique Estévez a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de seis pesetas y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al primero por medio de cédula, y al segundo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Estévez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.—

El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle."

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.926 de orden del año 1925, contra Pablo García López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo García López, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo García López a la pena de seis días de arresto menor con represión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo García López, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.843 de orden del año 1925 contra Carmen Jardón López, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Jardón López y Federico Serrano Olmos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Jardón López a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y absolviéndose libremente a Federico Navarro Olmos, declarándose de oficio su parte de costas y notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Jardón López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.820 de orden del año 1925 contra Eustaquio Laso Muñoz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eustaquio Laso Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eustaquio Laso Muñoz a la pena de 20 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Laso Muñoz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Diciembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.415 de orden del año 1925, contra Dominga y María Ballesteros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dominga y María Ballesteros Camacho, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

a las denunciadas Dominga y María Ballesteros Camacho a la pena de un día de arresto menor a cada una y pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expídase hoja con relación de la condena al señor Jefe del Registro Central de Penados y notifíquese la presente a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas, Dominga y María Ballesteros Camacho, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.303 de orden del año 1926, contra Encarnación Díaz Roldán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Díaz Roldán, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Díaz Roldán a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Encarnación Díaz Roldán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.073 de orden del año 1926, contra Andrea Ayuso Díaz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Noviembre de 1926,

el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrea Ayuso Díaz, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Andrea Ayuso Díaz a la pena de seis días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Andrea Ayuso Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.727 de orden del año 1926, contra Magín Villalba Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Magín Villalba Hernández, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Magín Villalba Hernández a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día de Cárcel por cada cinco pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Magín Villalba Hernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.320 de orden del año 1926, contra Pedro Pérez Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pérez Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Pérez Pérez, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel de su sexo, indemnización de 6,80 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, sufriendo por insolvencia el arresto subsidiario correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pérez Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el n.º 1.317 de orden del año 1926, contra José Alonso y Francisco Fernández, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Alonso Rodríguez y Francisco Fernández Colín a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por los malos tratos; y cinco pesetas, también de multa a cada uno, con reprensión, por el escándalo, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a los condenados, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Alonso y Francisco Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.895 de orden del año 1926, contra Rafael Manuel Ramos y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1927, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Manuel Ramos Utrilla, José Carmona Reverte, Alfredo Rodríguez García, Valentín Montero Basilio, Ramón Pazos Uramendía, Antonio Fernández Salcedo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Manuel Ramos Utrilla, José Carmona Reverte, Valentín Montero Basilio, Ramón Pazos Uramendía, Alfredo Rodríguez García y Antonio Fernández Salcedo a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio por sextas partes; expídase cédula al Alguacil para la citación de los cuatro primeros, y a los dos últimos por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Alfredo Rodríguez y Antonio Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 23 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.086 de orden del año 1926, contra Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 23 de Septiembre de 1927, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 22 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 530 de orden del año 1926 contra Santiago Tojo Otero, por infracción, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Santiago Tojo Otero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Tojo Otero a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Tojo Otero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.235 de orden del año 1926, contra Víctor García Caro, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Víctor García Caro de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Víctor García Caro a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de dos pesetas con sesenta céntimos y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Víctor García Caro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Juan José González,

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.378 de orden del año 1926 contra Lázaro Alda de Mingo y José Martínez Robles, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lázaro Alda de Mingo y José Martínez Robles, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lázaro Alda de Mingo y José Martínez Robles a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Lázaro Alda de Mingo y José Martínez Robles, expido

el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 601 de orden del año 1926, contra Florentino Francisco González López, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florentino González López, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino González López a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Florentino González López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 413 de orden del año 1925, contra Pedro Herreros Marcos y Manuel Cabanillas Sánchez, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Mayo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Herreros Marcos y Manuel Cabanillas Sánchez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Herreros Marcos y Manuel Cabanillas Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cabanillas Sánchez y Pedro Herreros Marcos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.156 de orden del año 1926, contra Pedro García Buitrón, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro García Buitrón, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García Buitrón a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de pesetas cincuenta y pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil por ésta a D. Manuel Lillo; notificándose la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro García Buitrón, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.641 de orden del año 1926 contra Félix Vigara y Rafael Losada, por lesiones y riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Vigara González y Rafael Losada Ayala de la otra, como de-

nunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Félix Vigara González y Rafael Losada Ayala, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Félix Vigara y Rafael Losada, expido el presente, visado por su señoría y sellado en el del Juzgado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.881 de orden del año 1926 contra Sotero García Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Mayo de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sotero García Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Sotero García Rodríguez, a la pena de quince pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de diez y siete pesetas y pago de las costas del juicio; expidase edictos para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Sotero García Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.775 de orden del año 1926 contra José Martínez López, por insultos, amenazas y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Enero de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martínez López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Martínez López, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, sobrependiéndose en cuanto a las lesiones; y notifíquese la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Martínez López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.752 de orden del año 1925 contra Román Ortega Gómez y Ama-

lia García Bremes, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Ortega Gómez y Amalia García Bremes de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Román Ortega Gómez y Amalia García Bremes, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Román Ortega Gómez y Amalia García Bremes, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 610 de orden del año 1925 contra César Gómez Oltra y Luis Pérez López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y César Gómez Oltra y Luis Pérez López de la otra; como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, César Gómez Oltra y Luis Pérez López, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, César Gómez y Luis Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—14107